

Sexta. *Selección.*—Siendo limitado el número de asistentes, la selección entre las solicitudes se efectuará teniendo muy en cuenta la conveniencia de que estén representadas en las Jornadas el mayor número posible de Corporaciones Locales, así como la especial implicación de los solicitantes en la problemática propia de las Jornadas.

Séptima. *Certificado de asistencia.*—Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Director del Instituto por sustitución (artículo 8.º, 3, del Reglamento de 24 de enero de 1985), Vicente María González-Haba Guisado.

JORNADAS SOBRE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS A BAJO COSTO

Datos personales:

Don
con domicilio en
calle número
documento nacional de identidad número , teléfono

Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios
Cuerpo, subgrupo o Escala a la que pertenece
Puesto de trabajo que desempeña

Datos académicos:

Títulos que posee
Otras circunstancias

Solicita tomar parte en las Jornadas de referencia.

En a de de 1987

6510 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1987 del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan Jornadas sobre Iniciativas Locales de Empleo.*

El Instituto de Estudios de Administración Local ha organizado unas Jornadas de Estudio que se sujetarán a las siguientes

Bases

Primera. *Contenido y ponencias.*—Las Jornadas que se convocan sobre Iniciativas Locales de Empleo en colaboración con la Fundación IESA (Investigaciones Económicas y Sociales Aplicadas), tienen como objetivo primordial divulgar el programa ILE, entre las Corporaciones Locales; intercambiar las distintas experiencias que se están llevando a cabo en los países de la CEE y analizar las dificultades que se están planteando para los Ayuntamientos españoles, en materia de financiación, infraestructura, formación de personal y apoyo técnico.

El contenido de las Jornadas se desarrollará a través de conferencias, comunicaciones y coloquios.

Se cerrarán con una Mesa Redonda integrada por representantes de Comunidades Autónomas

Segunda. *Comunicaciones.*—Los participantes podrán presentar comunicaciones sobre el contenido de las Jornadas, las cuales se expondrán durante el tiempo y momento que se determine.

El IEAL indemnizará hasta 10 comunicaciones previamente seleccionadas de entre las enviadas antes del 15 de abril de 1987 por su calidad o interés con 10.000 pesetas cada una. Serán expuestas por sus autores.

Tercera. *Fecha y lugar de celebración.*—Las Jornadas tendrán lugar durante los días 27, 28 y 29 de abril de 1987, en la sede del IEAL, calle Santa Engracia, número 7, Madrid. Las sesiones comenzarán a las diez horas del día 27 de abril.

Cuarta. *Participantes.*—Podrán solicitar la participación en las Jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal al servicio de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas pertenecientes a los grupos A y B o asimilados en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas y los miembros corporativos.

Quinta. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las Jornadas que se convocan deberán dirigirse, en el modelo que

figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, presentadas en la Secretaría General del mismo (calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid), o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de abril de 1987.

La inscripción tiene carácter gratuito.

Sexta. *Elección.*—Siendo limitado el número de asistentes, la selección entre las solicitudes se efectuará teniendo muy en cuenta la conveniencia de que estén representadas en las Jornadas el mayor número posible de Corporaciones Locales, así como la especial implicación de los solicitantes en la problemática propia de las Jornadas.

Séptima. *Certificado de asistencia.*—Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Director del Instituto por sustitución (artículo 8.º, 3, del Reglamento de 24 de enero de 1985), Vicente María González-Haba Guisado.

JORNADAS SOBRE INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO

Datos personales:

Don
con domicilio en
calle número
documento nacional de identidad número , teléfono

Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios
Cuerpo, subgrupo o Escala a la que pertenece
Puesto de trabajo que desempeña

Datos académicos:

Títulos que posee
Otras circunstancias

Solicita tomar parte en las Jornadas de referencia.

En a de de 1987

6511 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen

el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el Anexo I.

Quiénes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8699490, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración

Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Aviación Civil, avenida de América, 25, planta quinta, Madrid 28002, teléfono (91) 415 88 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV en esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certifi-

cado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas; igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse al finalizar el curso, previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.
Curso selectivo.

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas, de respuesta alternativa, sobre las materias del programa que figuran como anexo II a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Examen psicotécnico.

Tercer ejercicio: Resolución de problemas de Física y Matemáticas.

Cuarto ejercicio: Idioma inglés. Traducción directa e inversa (con diccionario) y conversación.

Curso selectivo

El curso selectivo de formación, que tendrá una duración aproximada de nueve meses y que deberán realizar todos los aspirantes en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, se hará con arreglo al plan que determine la citada Dirección General, y constará de:

a) Clases teóricas. Comprenderán las enseñanzas de las siguientes materias:

Administración Pública: Procedimiento administrativo, derechos y deberes del funcionario.

Telemática.

Procedimiento de comunicaciones.

Radiodifusión.

Plan de vuelo.

Información aeronáutica.

Cartografía.

Navegación y ayuda.

Informática.

Inglés aeronáutico.

Códigos y abreviaturas.

b) Clases prácticas. Comprenderán las enseñanzas de las siguientes materias:

Laboratorio de idiomas.

Red AFTM.

AIS.

VOLMET/ATIS.

Radiotelefonía.

c) Período de prácticas en puestos de trabajo operativos que se realizarán en los Servicios Centrales, Aeropuertos, Centros de Control y demás Centros de comunicación/AIS.

Calificación de las pruebas

a) Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para ser aprobado. En cualquier caso, para aprobar, será necesario contestar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

Segundo ejercicio: Se calificará de «apto» y «no apto», siendo indispensable la calificación de «apto» para la realización del ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Será calificado de cero a 20 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Las traducciones directa e inversa se calificarán de cero a siete puntos, y la prueba de conversación, de cero a seis puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio y no obtener cero en ninguna de las partes (traducción directa e inversa y conversación).

b) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación más alta obtenida en el primer ejercicio.

Curso selectivo

Por la Dirección General de Aviación Civil se calificará, hasta un mínimo de 30 puntos, los resultados obtenidos por los funcionarios en prácticas en el curso selectivo que se adicionará a los resultados obtenidos en la fase de oposición, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar el curso selectivo.

Puntuación final: La puntuación total, que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera, se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo.

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas

PROGRAMA

1. Lengua Española y Literatura

Los signos en las sociedades humanas. El lenguaje como sistema de signos. Funciones del lenguaje. Lenguaje, lengua y habla. Dialecto y lengua.

La gramática. Supuestos fundamentales de la gramática. Lengua y habla. Partes de la gramática. Los fonemas españoles. Los morfemas, su origen y clasificación. Palabras simples, compuestas y derivadas.

¿Qué es la semántica? Causas de los cambios semánticos. Clasificación de los cambios. Oración gramatical, su contexto y sintaxis. Los complementos del verbo. Clases de oraciones. Las partes de la oración.

Concepto de obra literaria, estructura. El lenguaje literario. El estilo: Factores que lo condicionan.

2. Geografía de España

El factor físico: El territorio español. Orografía. Hidrografía. El litoral Español. El clima. La flora y la fauna.

El factor humano: La población española.

El factor económico: Agricultura. Riqueza minera de España. Desarrollo industrial de España. El sistema de comunicaciones. El comercio en España.

Distribución por Comunidades Autónomas. Caracteres de cada Comunidad.

3. Geografía Universal

La Tierra: Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y de tierras. Altitudes máximas de las montañas y lugares en que se encuentran.

Los grandes océanos: Situaciones, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas. Mares interiores.

Los grandes continentes: Europa, Asia, África, América y Oceanía. Extensión y situación. Costas, islas, relieve e hidrografía. Población. Razas, división política y recursos.

4. Idioma inglés

El artículo. El nombre. El adjetivo. Comparativos y superlativos irregulares. Adjetivos usados como sustantivos. Los demostrativos. Adjetivos y pronombres interrogativos. Adverbios interrogativos.

Los posesivos y personales. El uso de «it», «one» y «you» como indefinidos. Los pronombres relativos. Idea general de los demás adverbios: Su posición en la frase. Las preposiciones. Colocación en la frase. Uso de algunas preposiciones más corrientes. Las conjunciones.

Los verbos. Contracciones. Verbos irregulares. Uso de los auxiliares en la conversación. Contestaciones y preguntas. La forma continua de los verbos.

El presente continuo y el presente simple. El pasado y el perfecto. El presente perfecto. El presente perfecto continuo. El futuro. El condicional.

Los participios. El imperativo. La pasiva.

Numerales y ordinales. Días de la semana y meses del año.

5. Física

Sistemas de unidades. Medida de magnitudes y errores. concepto de error absoluto y relativo.

Principios fundamentales de la mecánica. Movimiento, velocidad y aceleración. Leyes de Newton.

Estática: Composición de fuerzas. Concepto de momento respecto a un punto o a un eje. Equilibrio del sólido rígido. Centro de gravedad. Densidad.

Dinámica: Movimiento de los cuerpos. Rectilíneo y de rotación. Trabajo, potencia, energía cinética y potencial.

Gravitación universal. Ley de gravitación universal. Aceleración de la gravedad.

Fluidostática: Concepto de presión. Unidades y conversiones. Principios de Pascal y Arquímedes.

Fluidodinámica: Movimiento de un fluido en régimen estacionario. Teoremas de Bernoulli y Torricelli.

Calor y temperatura: Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Escalas termométricas y conversiones. Concepto de calor específico y cambios de estado. Propagación del calor.

Termodinámica: Principios de termodinámica. Transformaciones de un sistema.

Naturaleza del sonido. Propagación y velocidad. Unidades de nivel acústico.

Electrostática: Campo eléctrico y ley de Coulomb. Concepto de potencial: Condensadores. Agrupación serie-paralelo.

Electrocínica: Ley de Ohm en corriente continua. Concepto de resistencia: Agrupaciones serie-paralelo. Energía, calor y potencia eléctrica. Problemas de conversión.

Electromagnetismo: Inducción y flujo. Ideas generales sobre la generación de corriente alterna: Circuitos con resistencia, autoinducción y capacidad en régimen estacionario.

Óptica: Naturaleza y propagación de la luz. Reflexión y refracción. Lentes: Formación de imágenes. Concepto de flujo luminoso o intensidad de iluminación. Unidades.

6. Matemáticas

Nociones de la teoría de conjuntos. Números enteros. Sistemas de numeración. Números racionales. Números reales. Operaciones con números reales.

Variaciones, permutaciones y combinaciones. Potencias de un binomio. Concepto de matriz y determinante. Resoluciones de sistemas de ecuaciones lineales. Resolución de ecuaciones de segundo grado y reducibles.

Progresiones aritméticas y geométricas, suma de términos. Aplicaciones a problemas de interés simple, compuesto y anualidades de amortización y capitalización.

Elementos de trigonometría. Medida de ángulos. Funciones trigonométricas, representación. Fórmulas de ángulo suma. Transformaciones en productos de sumas y diferencias de razones trigonométricas. Resolución de triángulos. Vectores: Composición y producto de vectores. Números complejos. Operaciones y forma de expresión.

Logaritmos.

Geometría del espacio. Espacio tridimensional. Sistemas de coordenadas. Áreas y volúmenes de los cuerpos.

7. Cartografía

La Tierra: Forma y movimiento.

Representación de las formas del terreno. Por puntos acotados. Por curvas de nivel.

Milla náutica. Longitud de los paralelos. Longitud de un grado. Longitud de un minuto.

Sistemas de proyecciones: Generalidad. Proyecciones meridianas. Proyecciones horizontales. Proyecciones por desarrollo, cónicas, cilíndricas. Proyecciones modificadas. Proyección Lambert. Carta Mercator.

Los mapas o cartas: Generalidades. Escalas. Métodos gráficos de medida de rumbo y distancia. Ortodrómica. Loxodrómica.

8. Conocimientos aeronáuticos

Navegación aérea: Definición. Clases de navegación aérea. Ruta: Definición. Navegación a estima. Factores dependientes. Rumbos y sus clases. Declinación magnética. Definición.

Derivada. Navegación radioeléctrica: Concepto elemental. Radiofaros y radiocompás: Empleo de estos equipos. ILS: Su utilización y componentes principales de la instalación de tierra. VOR: Principio básico.

9. Principios y organización del Estado y la Administración Pública

La Constitución Española (I): Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

La Constitución Española (II): Las Cortes Generales. Estructura y funcionamiento. La organización territorial: Especial referencia a las Autonomías.

La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político en la Administración Central.

La organización del Estado. La Administración Central. Concepto y órganos superiores. Órganos periféricos de la Administración Central. Las Comunidades Autónomas.

La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende: La provincia y el municipio.

La Administración Institucional: Concepto. La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958. Creación, extinción y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios de carrera.

Los funcionarios de empleo: Régimen jurídico. El personal contratado laboral.

Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Ley 30/1984, de 2 de agosto).

10. Conocimientos básicos de Informática

Teleinformática. Introducción y generalidades. Aplicaciones típicas teleinformáticas. Componentes fundamentales de una red. Terminales. Líneas acopladoras: Conceptos de transmisión de datos: Modems y adaptadores telegráficos.

Tipos de redes: Clasificación por topología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos, conmutación de mensajes, conmutación de paquetes.

Regulación normas: X.25.X.3.X.28.X.29. El terminal virtual. La Red CIDIN de OACI.

Aplicaciones del modelo en redes existentes: Redes locales. Arquitecturas comerciales. DNA, SNA, VIAM, RETD, ARPA, TRANSPAC.

Nuevos servicios de transmisión de datos: Transferencia electrónica de fondos. Facsimil. Videotex. Teletex.

ANEXO III

Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Morales Rodríguez, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales: Don José Núñez Márquez, Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas. Doña Concepción Fernández Merino, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. Don Angel García González, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. Don Miguel Dhalluin Faria, Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas. Don Luis Carcaño Carrillo, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretaría: Doña Almudena Encabo Balbín, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Don Juan Manuel Manzano Rengel, Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicaciones.

Vocales: Don Manuel Valbuena Granados, Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas. Don Carlos Bretos Valdepeñas, Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas. Don José Antonio Pérez Sánchez, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. Don José Calderón López, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos. Don Santiago Augusto Fernández, Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Secretaría: Doña Julia María Láinez Cerdeña, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

6512 RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministro de Justicia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a seis plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 17 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los